



Lo que pasa en el mundo de la **ingeniería**,
lo enseñamos en

Minería

Educación continua y a distancia de la Facultad de Ingeniería ®



Lineamientos para el Comité Académico

www.mineria.unam.mx

División de Educación Continua y a Distancia, Facultad de Ingeniería UNAM
Tacuba 5, Centro Histórico, C.P. 06000, Ciudad de México

Contenido

| | |
|---|---|
| CAPÍTULO I | |
| Disposiciones Generales..... | 3 |
| CAPÍTULO II | |
| De la Integración del Comité Académico..... | 4 |
| CAPÍTULO III | |
| Del Funcionamiento del Comité Académico | 4 |

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Comité Académico de la División de Educación Continua y a Distancia de la Facultad de Ingeniería de la UNAM.

Artículo 2. El Comité Académico tiene como objeto vigilar la calidad y el correcto funcionamiento de los programas académicos de la DECD.

Artículo 3. Son funciones del Comité Académico:

- I. Aprobar la incorporación de expertos, instructores y tutores a la plantilla de docentes de la DECD.
- II. Determinar los programas Académicos que se incorporarán a la oferta de la DECD.
- III. Evaluar los programas académicos de acuerdo con el Modelo de Evaluación de Cursos y Diplomados Presenciales y en Línea.
- IV. Determinar el precio de venta de los cursos y diplomados.
- V. Autorizar descuentos, promociones y becas especiales.
- VI. Validar las propuestas y cotizaciones presentadas a los clientes.
- VII. Establecer y en su caso, modificar los estándares académicos de la DECD.
- VIII. Autorizar la información que se difunde en las redes sociales.
- IX. Aprobar el calendario trimestral de los programas académicos.
- X. Aprobar el Catálogo Anual con la oferta académica.
- XI. Aprobar la actualización o modificación de los contenidos de los programas académicos.
- XII. Revisar los resúmenes de las encuestas aplicadas a los participantes de los programas académicos presenciales y en línea.
- XIII. Validar y aprobar la sustitución de tutores, instructores o Coordinadores de los programas académicos.
- XIV. Autorizar la compra del acervo bibliográfico para el Centro de Información y Documentación.
- XV. Todas aquéllas actividades que se deriven de los programas académicos.

CAPÍTULO II

De la Integración del Comité Académico

Artículo 4. El comité académico estará integrado por:

1. Director de la Facultad de Ingeniería (invitado de honor)
2. Jefe de la División de Educación Continua y a Distancia
3. Secretario Académico de la División de Educación Continua y a Distancia
4. Coordinador de Administración Académica
5. Coordinador de Desarrollo de Contenidos Académicos
6. Coordinador de Investigación y Desarrollo Académico
7. Coordinador del Programa de Apoyo a la Titulación
8. Encargado del Centro de Información y Documentación
9. Coordinador de Tecnologías de la Información
10. Jefe de la Unidad Administrativa
11. Líderes de Proyecto de la Coordinación de Administración Académica
12. Líderes de Proyecto de la Coordinación de Desarrollo de Contenidos Académicos
13. Expertos del área de conocimiento (invitado especial para revisar pertinencia y actualidad de contenidos temáticos)

CAPÍTULO III

Del Funcionamiento del Comité Académico

Artículo 5. Las reuniones del Comité serán de carácter privado y podrán realizarse sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6. Las sesiones ordinarias se realizarán mensualmente, previa convocatoria a sus miembros, envío de la orden del día y en su caso, los documentos que se discutirán en la sesión.

Artículo 7. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se trate de casos urgentes. Se convocará con el tiempo prudente a los miembros del Comité Académico, siendo este no menor a dos días y sólo se abordará el asunto de urgencia o importancia por el cual se convocó a la reunión.

Artículo 8. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se efectuarán únicamente cuando a la reunión asista el cincuenta por ciento de los miembros más uno.

Artículo 9. Los acuerdos se tomarán por consenso y cuando no sea posible alcanzar un acuerdo, se recurrirá a la votación. En caso de empate, el Jefe de la División tendrá siempre el voto de calidad.

Artículo 10. Las decisiones que tome el Comité Académico con base en el artículo anterior, serán obligatorias e inapelables.

Artículo 11. En cada sesión el Secretario de Actas se encargará de realizar la minuta, la cual deberá contener los acuerdos que fueron tomados y los pendientes para la próxima sesión. Dicha minuta deberá ser leída al final de la reunión y enviada a todos los miembros del Comité Académico.